



MÁSTER EN MIGRACIONES INTERNACIONALES: INVESTIGACIÓN,
POLÍTICAS MIGRATORIAS Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL

ESTUDIO DE CASO

LA TRIPLE CONDENA: MUJERES EXTRANJERAS EN LA CÁRCEL DE TEIXEIRO

Alumna: Cora Rodríguez Jaso

Tutor: Diego López de Lera

ÍNDICE

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN: DEFINICIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN	4
2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
2.1 OBJETIVO GENERAL	5
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3. HIPÓTESIS	6
4. MARCO TEÓRICO	7
4.1 EXTRANJERAS EN PRISIÓN: EXCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN EL SISTEMA PENAL.....	7
4.1.1 Sistema penal y política de extranjería.....	7
4.1.2 Situación jurídica de las personas reclusas extranjeras	9
4.2 MUJERES EN PRISIÓN: EXCLUSIÓN DEL SUJETO FEMENINO EN EL ESPACIO SOCIAL Y CARCELARIO	11
4.3 IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS: LA TRIPLE CONDENA DE LAS MUJERES EXTRANJERAS EN PRISIÓN	13
4.3.1 Dificultades que derivan de la propia condición de extranjería	14
4.3.2 Dificultades que derivan de la propia condición de género	15
4.4 ECONOMÍA ILEGAL: EL TRABAJO SEXUAL Y LAS TRANSACCIONES DE DROGAS	16
4.5 CAPACIDAD DE AGENCIA: ESTRATEGIAS FRENTE A DISCRIMINACIÓN	17
5. DISEÑO METODOLÓGICO:	20
5.1 DISEÑO METODOLÓGICO IDEAL:	20
5.1.1 Diseño cuantitativo.....	20
5.1.2 Diseño cualitativo.....	20
5.2. DISEÑO METODOLÓGICO REAL.....	22
5.2.1 Diseño cuantitativo.....	22
5.2.2 Diseño cualitativo.....	22
6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	24
6.1. ANÁLISIS CUANTITATIVO.....	24
6.1.1 Análisis de la población reclusa en España.....	24
6.1.2 Análisis de la población reclusa en Galicia.....	30
6.1.3 Análisis de la población reclusa en la cárcel de Teixeiro.....	31
6.2. ANÁLISIS CUALITATIVO.....	33

La Triple Condena: Mujeres Extranjeras en la Cárcel de Teixeiro

6.2.1 La cárcel de Teixeiro	33
6.2.2 Las personas extranjeras reclusas en la cárcel de Teixeiro: problemáticas dentro de la prisión.....	34
6.2.3 La población femenina reclusa: problemáticas dentro de la prisión	37
6.2.4 La labor de las asociaciones	38
7. CONCLUSIONES	41
BIBLIOGRAFÍA.....	42

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN: DEFINICIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN

El aumento de la presencia de población extranjera en prisión y los condicionamientos que este colectivo sufre y que no afectan a la población interna autóctona, tales como su indefensión social, jurídica y cultural, hacen necesario que se desarrollen diferentes proyectos de intervención y de mediación intercultural, que den respuesta a las problemáticas específicas que derivan de su encarcelamiento. Aunque se hayan desarrollado diferentes investigaciones sobre extranjeros y extranjeras en prisión en el ámbito español, es importante, a la hora de implementar un proyecto de intervención, conocer las problemáticas específicas que afectan a la población reclusa del centro penitenciario donde se vaya a implementar dicho proyecto, para poder dar respuesta a sus necesidades.

Como veremos más adelante, la población extranjera que se encuentra en prisión necesita una atención especializada que no se atiende desde la administración penitenciaria. En el caso de las personas extranjeras, las problemáticas tienen que ver con la alta desinformación que padece este colectivo (desconocimiento del idioma y del sistema penitenciario español), la falta de apoyos sociales y familiares y el desconocimiento por parte del personal de las instituciones penitenciarias de las migraciones y los choques culturales que puedan aparecer dentro de la prisión. En el caso de las mujeres extranjeras presas las problemáticas se agravan todavía más, pues además de las vulneraciones de derechos que se producen de forma general hacia todas las personas extranjeras reclusas, se producen otro tipo de discriminaciones que afectan a todas las mujeres nacionales y no nacionales dentro de los centros penitenciarios. Me refiero aquí a la falta de actividades y recursos en las cárceles de mujeres, instalaciones poco adecuadas, oferta muy reducida de programas rehabilitadores, a la maternidad en prisión y en general a todas aquellas problemáticas específicas que sufren las mujeres extranjeras por razón de género.

Este estudio tiene como objetivo analizar la situación que viven las mujeres extranjeras hoy en día en la cárcel de Teixeiro. Se trata por tanto de fotografiar su realidad carcelaria y de realizar un diagnóstico de sus problemáticas, que podría servir en un futuro para poder dar una respuesta concreta y específica al problema.

2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este estudio es describir la situación de las mujeres extranjeras reclusas en el Centro Penitenciario de Teixeiro, con el fin de identificar aquellas problemáticas específicas que afectan a esta población por condición de género y extranjería.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Detectar los problemas que padecen las personas reclusas extranjeras.** Con ello me refiero a aquellas discriminaciones que sufre la población extranjera privada de libertad por condición de extranjería.
- **Identificar aquellas problemáticas específicas del encarcelamiento femenino.** Con problemáticas me refiero aquellas situaciones de discriminación que sufren las reclusas por razón de género.
- **Identificar estereotipos y actitudes sexistas y xenófobas** dentro del ámbito penitenciario, tanto entre los reclusos y reclusas como entre profesionales y personas voluntarias del centro penitenciario.
- **Estudiar las diferentes estrategias** jurídicas, económicas, familiares, culturales que desarrollan las mujeres extranjeras con la finalidad de adaptarse al medio y combatir las problemáticas que les afectan.
- **Analizar la labor de las distintas asociaciones y organismos** que trabajan en el Centro Penitenciario de Teixeiro, así como conocer la opinión de las profesionales sobre la situación de las mujeres extranjeras reclusas.

3. HIPÓTESIS

La principal hipótesis de este trabajo es demostrar que en el Centro Penitenciario de Teixeira las mujeres extranjeras sufren una serie de problemáticas derivadas de su propia condición de género y extranjería, problemáticas que no son atendidas por la institución penitenciaria. Esta hipótesis general se podría desglosar en dos, una referida a las personas extranjeras con respecto a las nacionales; y otra referida a las mujeres nacionales y no nacionales con respecto a los hombres:

- **La población extranjera en el Centro Penitenciario de Teixeira se encuentra con una serie de dificultades a diferencia de la población reclusa autóctona debido a su propia condición de extranjería.** La condición de extranjera o extranjero sitúa a aquellas personas que se encuentran privadas de libertad en centros penitenciarios en una situación de vulnerabilidad por las particularidades que presentan. El sistema penitenciario está construido en base a un modelo de sujeto nacional y en la medida en que las personas internas no presentan esta característica, el sistema se aleja y desatiende sus necesidades.

- **Las mujeres padecen una serie de problemáticas derivadas de su propia condición de género.** Además de las vulneraciones de derechos que se dan para todas las personas extranjeras, las mujeres no nacionales se enfrentan a una serie de problemas que afectan a todas las mujeres encarceladas. El sistema penitenciario está construido en base a un modelo de sujeto masculino y las necesidades específicas de las mujeres no son atendidas por el sistema penitenciario. En este sentido, las mujeres encarceladas están discriminadas porque, en general, tienen que cumplir condena en prisión en unas condiciones de vida mucho peores.

4. MARCO TEÓRICO

Para explicar las problemáticas que afectan a las mujeres extranjeras en la cárcel de Teixeiro es necesario revisar, en primer lugar, los diferentes estudios existentes hasta el momento en torno a dos ejes: la exclusión de las personas extranjeras en el sistema penal (articulación entre legislación penitenciaria y las políticas de extranjería) y la exclusión del sujeto femenino en el espacio social y carcelario (criminología del género y sociología jurídica). En segundo lugar, trataré de establecer una serie de problemáticas que afectan a la población objeto de estudio a partir de diversas investigaciones que ya se han realizado en el ámbito español¹. En tercer lugar presentaré el papel que juega la economía ilegal en la situación de las mujeres extranjeras que entran en contacto con el sistema penal español. Por último, revisaré la literatura que versa sobre la capacidad de agencia de las mujeres, es decir, las estrategias que las mujeres desarrollan para hacer frente a los problemas que les afectan.

4.1 EXTRANJERAS EN PRISIÓN: EXCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN EL SISTEMA PENAL

4.1.1 Sistema penal y política de extranjería

Conocer la realidad de las personas extranjeras en las prisiones españolas nos obliga a entrar en el terreno de la legislación penitenciaria y de extranjería, al conformar estas normativas el marco legal en el que se habrán de mover.

La legislación penitenciaria apenas distingue entre personas internas nacionales y extranjeras. *La Ley Orgánica General Penitenciaria (Art. 3)*² y *el Reglamento Penitenciario (Art. 4.1)*³ establecen que no puede discriminarse a las personas internas por su nacionalidad. El principio general es que la igualdad de trato entre personas

¹ RIBAS, NATALIA; ALMEDA ELISABET; BODELÓN, ENCARNA; (2005). *Rastreando lo invisible: mujeres extranjeras en las cárceles*. (Antrophos); YLLERA SÁNCHEZ, IGNACIO (1990) *Extranjeros en prisión: la doble condena*. (Jueces para la Democracia)

² Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. Art. 4.1. BOE. núm. 239, de 05/10/1979.

³ Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. BOE. núm. 40, de 15/02/1996.

reclusas extranjeras y nacionales se persigue mediante la aplicación de los mismos criterios penitenciarios, haciéndose muy escasas las diferenciaciones normativas. En realidad, la *Ley Penitenciaria* al no distinguir entre las diversas situaciones de unas personas y otras, no está evitando que se produzcan discriminaciones, sino que está obviando los problemas específicos que tiene la población reclusa extranjera. Es necesario tener en cuenta que, tal y como han señalado ya gran parte de los ordenamientos jurídicos contemporáneos, la discriminación se puede producir tanto por trato igualitario como por un trato desigual, es decir, no solo se discrimina cuando se trata de forma diferente a los iguales, sino que también se discrimina cuando sujetos con circunstancias diversas son tratados igualmente (Ribas, Natalia; Bodelón, Encarna; Almeda, Elisabet; 2005).

En los últimos años se ha visto la necesidad de introducir, a nivel normativo, una serie de medidas con el fin de conseguir la igualdad material de trato entre nacionales y no nacionales. Con este objetivo, el *Reglamento Penitenciario* establece una serie de medidas específicas que tienen como fin facilitar la información de extranjeros y extranjeras, fomentar la colaboración de las instituciones y asociaciones, facilitar la ayuda por parte de las autoridades consulares, reducir los obstáculos lingüísticos y en general una serie de medidas que garanticen los derechos de las personas no nacionales.

Pese a estas medidas, la *Ley de Extranjería*⁴ deja un escaso margen de maniobra a posibles iniciativas enfocadas a favorecer la integración social de población extranjera que cumple condena. El derecho penitenciario regula el modo de cumplimiento de la condena, que debe estar sometido a la *Constitución*⁵ y en especial al artículo 25.2 que nos recuerda que las penas estarán orientadas a la reeducación y reinserción social de él o la delincuente. Sin embargo, el fin de la condena para muchas personas extranjeras (extracomunitarias) es la expulsión del país, lo que va en contra de la Constitución Española y en contra de lo que promulga el Consejo de Europa, en lo relacionado con la cuestión de la integración de la población inmigrante y extranjera.

La forma en que se articula la legislación penitenciaria y la política de extranjería, hace que estas personas tengan que hacer frente a una serie de contradicciones que no permiten el disfrute de los derechos de una persona reclusa nacional.

⁴ Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. BOE. núm. 10, de 12/01/2000.

⁵ Constitución Española, Artículo 25.2, de 27 de diciembre de 1978. BOE núm. 311, de 29/12/1978.

4.1.2 Situación jurídica de las personas reclusas extranjeras

La actividad penitenciaria gira en torno a dos ejes: por un lado en torno al tratamiento penitenciario, que es el conjunto de actividades dirigidas a la consecución de la rehabilitación y reinserción de la población reclusa; y otro lado, alrededor del régimen penitenciario, que es el conjunto de normas de organización y funcionamiento de los centros penitenciarios que debe «garantizar la custodia y retención de los presos, así como el buen orden del establecimiento y una convivencia ordenada y pacífica» (Aguilera, Margarita 2005). Por otra parte hay que tener en cuenta la legislación en materia de extranjería en lo relativo a las expulsiones y limitaciones que impone a toda persona extranjera que tenga antecedentes penales y que esté en prisión cumpliendo condena. La población extranjera reclusa no está excluida del tratamiento penitenciario, por tanto el cumplimiento de la condena debe estar orientado hacia la reeducación y la reinserción social, algo que en la práctica se incumple totalmente. Las contradicciones entre el derecho penitenciario y la legislación de extranjería en el caso de las personas penadas extranjeras se materializan en el disfrute de los siguientes derechos:

- Comunicaciones y visitas

El derecho de recibir visitas y comunicarse con el exterior del centro penitenciario obedece a la finalidad de mantener vivo el contacto con la libertad de la persona interna. Para la población extranjera acreditar la vinculación con las personas que les van a visitar es difícil, pues no disfrutaron de residencia legal antes de entrar en prisión (detenidas en la aduana) o sus amistades se limitan a familiares o amigos de ex reclusas y reclusos. Incluso puede que sus amistades o familiares se encuentren en España en situación irregular.

- Permisos de salida

Los permisos de salida tienen como finalidad la posibilidad de proporcionar a la persona reclusa un contacto temporal con el exterior para aumentar su capacidad de adaptación a la vida en libertad y conseguir mejorar las expectativas de éxito del proceso de reinserción social. Las condiciones de concesión de un permiso de salida son iguales para todas las personas reclusas, sin embargo, la concesión de los permisos ordinarios para la población extranjera se está viendo recortado por la carencia de vinculación familiar o falta de «arraigo suficiente». Las personas penadas extranjeras carecen en

muchas ocasiones, dadas sus características, de vinculación familiar en España, de amistades y de medios de vida. Esta situación está llevando a que sistemáticamente se les deniegue el acceso a los beneficios penitenciarios y a la progresión en su régimen de cumplimiento de condena.

- **Tercer grado**

El tercer grado es un régimen de vida en semilibertad al que se puede acceder cuando se cumplan los siguientes requisitos: estar capacitada o capacitado para llevar a cabo un régimen de vida en semilibertad, y cuando la pena sea superior a cinco años es necesario además haber cumplido la mitad de la condena. El tercer grado está pensado para que las personas internas de segundo grado con buena conducta penitenciaria y posibilidad de trabajo o estudio salgan a ejercerlo. En el caso de la población extranjera reclusa extracomunitaria su progresión a tercer grado no va a significar un régimen de semilibertad para trabajar o estudiar como para el resto de las personas reclusas, sino su inmediata expulsión del territorio nacional, al tener antecedentes penales superiores a un año.

- **Libertad condicional**

La libertad condicional es un beneficio penitenciario que forma parte del sistema progresivo a través del cual se pretende que aquellas personas condenadas que reúnan los requisitos y que hayan demostrado que no necesitan más su permanencia en prisión por haber alcanzado un alto grado de resocialización, cumplan en libertad el último tramo –la última parte- de su condena. A las personas reclusas extranjeras, se les niega, como ya se ha dicho anteriormente, la obtención de la autorización de trabajo y residencia si su condena es superior a un año. A las personas extranjeras penadas no les queda más remedio que marchar a su país de residencia al cumplir condena. La amenaza de que tras el cumplimiento de la condena se hará efectiva su expulsión administrativa se diluye en gran medida pues no se materializa más que en un pequeño porcentaje de casos, dada la imposibilidad de llevar a cabo la mayoría de las expulsiones. Por tanto, las personas extranjeras, tras la extinción definitiva de su condena sin haber sido expulsadas y en situación de irregularidad administrativa, salen en libertad sin poder normalizar su situación jurídico- administrativa (García España, Elisa; Rodríguez Candela; José Luís; 1996).

4.2 MUJERES EN PRISIÓN: EXCLUSIÓN DEL SUJETO FEMENINO EN EL ESPACIO SOCIAL Y CARCELARIO

En este apartado pretendo hacer un repaso de las diferentes teorías desarrolladas hasta el momento sobre delincuencia e instituciones penitenciarias femeninas. En primer lugar, revisaré la evolución de los estudios sobre mujeres en prisión hasta la llegada de la criminología crítica y la sociología de la desviación en los años setenta y ochenta. En segundo lugar, repasaré aquellas investigaciones que se han realizado en el ámbito español siguiendo la corriente de las criminólogas y sociólogas que en los años ochenta incorporaron la perspectiva de género en el estudio de las prisiones femeninas.

Las prisiones femeninas, o las prisiones masculinas con módulos de mujeres, constituyen uno de los ámbitos de estudio e investigación más olvidados por la disciplina académica. Los primeros estudios sociológicos o criminológicos y las primeras referencias importantes vienen de la mano de los autores italianos Lombroso y Ferrero. Estos autores elaboraron teorías generales sobre el comportamiento de los delincuentes y tipologías criminales según su conducta. Para ellos, las personas que delinquen sufren síntomas de anormalidad y peligrosidad y llevan incorporadas el estigma del atavismo y la degeneración. Pero las mujeres que delinquen son especialmente «degeneradas», ya que no solamente han violado las reglas legales sino también las normas sociales de su condición femenina. Por ello, Lombroso y también Ferrero señalarían que son doblemente peligrosas comparadas con los hombres y que su doble infracción de las leyes comporta que a las mujeres criminales se las pueda considerar como unos «monstruos». Las delincuentes tienen cualidades de la criminalidad masculina y las peores características femeninas: astucia, rencor, falsedad. En definitiva, pensaban que era una combinación «antinatural» de los dos sexos; tenían invertidas los rasgos femeninos de las mujeres «normales» que suelen ser reservadas, maternales, dóciles y apáticas sexualmente (Almeda, Elisabet; 2007).

Las argumentaciones de Lombroso y Ferrero son un reflejo de la mentalidad del novecientos llena de estereotipos y actitudes sexistas. Sin embargo, esta concepción sobre la delincuencia femenina no terminó con estos autores, sino que fue dominante en la disciplina criminológica hasta los años ochenta. Hay que destacar también las tesis de los funcionalistas Pollack y Thomas. Pollack, en la década de los sesenta, añade a las argumentaciones de Lombroso y Ferrero la «tesis de caballerosidad» según la cual las

mujeres seducen a las a los jueces y policías, y en consecuencia estos se muestran mucho más benévolos con ellas. Para este autor, la criminalidad femenina es mucho más elevada de lo que parece, pero está escondida por las mentiras que hacen las mujeres. Para este autor, las mujeres son falsas, mentirosas y vengativas, debido a su pasividad sexual que es lo que la induce a delinquir. Para Thomas, la delincuencia femenina es básicamente de tipo sexual y la causa principal es la desviación del papel social tradicional implícito en el sistema nervioso femenino. Para este autor la mujer criminal es sexualmente «anormal» (Almeda, Elisabet; 2007).

Las primeras críticas a este enfoque aparecen en los años setenta de la mano de la criminología crítica y la sociología de la desviación, pero no es hasta los años ochenta con los escritos de mujeres criminólogas de los Estados Unidos y del Reino Unido, cuando esta crítica tendrá un eco importante en la criminología. Estas mujeres criminólogas comienzan a analizar las ideas y percepciones sexistas que las precedieron, cuestionando directamente las explicaciones sexistas de la delincuencia femenina, tanto de los primeros positivistas- Lombroso y Ferrero)-como las de los funcionalistas-Thomas y Pollack-. La mayoría de estos trabajos se sitúan en el marco de la sociología crítica, especialmente aquella que incorpora una perspectiva de género en el análisis de la delincuencia y de las instituciones de reclusión femeninas. Al analizar las particularidades de las cárceles de mujeres, estos estudios incorporan los escritos feministas sobre el papel de la mujer en la sociedad, y tiene muy en cuenta las teorías de la desigualdad entre géneros. A partir de sólidos estudios empíricos, esta nueva corriente de pensamiento analiza las características y particularidades de las prisiones femeninas desde una perspectiva de género. Entre otras cuestiones, los estudios de las criminólogas y sociólogas feministas permiten hacer visibles las problemáticas de las cárceles femeninas y demostrar, a grandes rasgos, que la política penitenciaria que se está aplicando en estas instituciones es marcadamente sexista y discriminatoria hacia las mujeres (Almeda, Elisabet; 2007).

En los últimos años, algunas autoras españolas, desde el campo de la sociología jurídica y del derecho penal han seguido esta corriente, intentando validar las hipótesis de las criminólogas del género a partir de estudios de caso en distintas cárceles españolas. Según estas autoras, las cárceles de mujeres sólo pueden estudiarse a partir de esta perspectiva teórica, pues es el único enfoque que incorpora la variable género y permite profundizar en las desigualdades reales que todavía subsisten en nuestra sociedad, y que

en la cárcel se agravan doblemente, por prevalecer muchos de los estereotipos de las tesis lombrosianas. La mayor parte de estas investigaciones afirman que las cárceles españolas discriminan a las mujeres encarceladas, no solamente porque se las traten peor que a los hombres, sino porque el tratamiento es sexista. Los resultados de dichos estudios destacan que en las prisiones femeninas hay una precaria dotación de recursos económicos, una estructura espacial inadecuada y condicionada, una oferta reducida de programas rehabilitadores y un personal de orden y régimen poco preparado para atender las problemáticas de las mujeres. Los resultados de estas investigaciones demuestran que el tratamiento penitenciario en España se basa en un enfoque sexista y estereotipado que refuerza el rol tradicional de las mujeres.

Siguiendo las argumentaciones de las criminólogas y sociólogas del género, así como los resultados de las investigaciones en el ámbito español, en mi trabajo pretendo averiguar si en el caso concreto del Centro Penitenciario de Teixeiro prevalecen los estereotipos y actitudes sexistas que han sido analizados en otras cárceles españolas. Se trata por tanto de incorporar en el trabajo la perspectiva de género que permita visibilizar las desigualdades y discriminaciones que a día de hoy siguen sufriendo las mujeres en la sociedad y que se trasladan también al contexto penitenciario.

4.3 IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS: LA TRIPLE CONDENA DE LAS MUJERES EXTRANJERAS EN PRISIÓN

La prisión es una institución que en nuestros días sigue vulnerando de forma sistemática los derechos de las personas presas. En el caso de las personas extranjeras se da una doble discriminación, lo que Ignacio Sánchez Yllera (Sanchez Yllera, Ignacio; 1990) denominó la doble condena: por ser reclusos y por ser extranjeros. En el caso de las mujeres extranjeras presas, esta doble condena se convierte en triple, tal y como mencionan Natalia Ribas, Elisabet Almeda y Encarna Bodelón en su estudio sobre cárceles femeninas, ya que a todas las vulneraciones de derechos y discriminaciones que se dan en el caso de los hombres extranjeros hay que sumar la experiencia de discriminación específica que se produce por la condición de ser mujer.

A partir de las investigaciones de estas autoras y autores, estableceré en primer lugar, una serie de barreras con las que se encuentra la población reclusa extranjera a

diferencia de las personas nacionales, y en segundo lugar, las dificultades que encuentra la población reclusa femenina a diferencia de los hombres en el interior de la prisión:

4.3.1 Dificultades que derivan de la propia condición de extranjería

- **Dificultades en la comprensión del lenguaje: derecho a la defensa y a la información.** El desconocimiento del idioma por parte de las personas extranjeras que se ve inmersas en un proceso penal constituye una seria disminución de la efectividad de sus garantías procesales, al dificultar la comunicación con su propio letrado, normalmente de oficio, y con el Tribunal o juez que le juzga, sin que la Administración de Justicia haya resuelto la dotación de intérpretes que garanticen dicha comunicación. Este proceso se sigue produciendo a lo largo de la ejecución de la pena. La ley señala que «a los extranjeros que desconozcan los idiomas españoles, se les procurará traducción...solicitando la colaboración de los servicios consulares de la nación a la que ellos pertenezcan». Esta obligación, que es primordial para garantizar la efectividad de sus derechos, no se cumple.
- **Alto nivel de desinformación acerca del sistema penitenciario español.** Además de las dificultades en la comprensión del lenguaje, las personas internas tienen escasos conocimientos acerca del funcionamiento interno de la prisión, de la jurisprudencia existente en materias de extranjería y sus procedimientos legales, lo que hace que estas personas se encuentren más desprotegidas frente al resto de reclusas y reclusos.
- **Ausencia de arraigamiento en España:** Como hemos visto anteriormente, la población extranjera privada de libertad encuentra numerosos problemas a la hora de disfrutar de sus permisos de salida por la falta de «arraigo suficiente». En este sentido, hay que destacar la labor de las asociaciones como pieza fundamental para poder demostrar un posible arraigo, y que estas personas puedan disfrutar de dichos permisos de salida.
- **Dificultad para solicitar o renovar los permisos de residencia y/o trabajo: el tercer grado y la libertad condicional.** La población reclusa extranjera encuentra muchas barreras para obtener el tercer grado, debido a que este se encuentra asociado a desempeñar un trabajo durante el día fuera de la prisión, lo

que para este colectivo es complicado debido a las razones que vimos anteriormente.

- **Desconocimiento por parte de los trabajadores y trabajadoras y responsables de las instituciones penitenciarias de las migraciones y del marco legal de extranjería.** El sistema penitenciario español no ha sido planificado para atender las necesidades específicas de la población reclusa extranjera, que ha ido en aumento en los últimos años. Esto implica que el personal que trabaja diariamente en los centros penitenciarios tenga un escaso conocimiento sobre la realidad migratoria y sobre el marco legal de extranjería.
- **Choques culturales.** En el contexto de convivencia de diferentes culturas que se produce en la prisión, pueden originarse, como en cualquier otro ámbito, desencuentros culturales derivados del desconocimiento de los valores, pautas, tradiciones.
- **Problemas psicológicos derivados del proceso migratorio y del propio encarcelamiento.** La población extranjera puede ser más vulnerable a padecer problemas mentales debido a los problemas derivados de su condición de extranjería, tales como el constante recordatorio de no ser nacionales, actitudes xenófobas, choques culturales, falta de apoyos sociales y familiares, frustración por el fracaso de su proyecto migratorio....
- **Existencia de estereotipos culturales, tanto por parte de la población reclusa como por parte del personal del centro penitenciario.** El desconocimiento de las diversas culturas hace que en la prisión, como en los demás ámbitos de la vida social, se manejen estereotipos homogeneizantes que distorsionan la percepción que se tiene sobre las personas.

4.3.2 Dificultades que derivan de la propia condición de género

- **Las actividades y cursos formativos.** El conjunto de actividades culturales, recreativas o lúdicas que se organizan en una prisión forman parte del tratamiento penitenciario. Sin embargo, también son muy importantes para mejorar la vida de los centros y ocupar de forma enriquecedora el tiempo de vida cotidiana en la cárcel. Prácticamente todos los estudios e informes sobre la situación actual en las cárceles constatan que las actividades que se realizan en la mayoría de los centros son claramente insuficientes, a menudo inútiles y poco

motivadoras. Además, los módulos de mujeres suelen tener menor número de actividades que los módulos masculinos.

- **Los talleres productivos.** En los talleres productivos, donde se efectúa el trabajo penitenciario, la situación también es muy precaria, tanto por el escaso número de internas que se pueden beneficiar, como por las condiciones económicas y de cobertura social con que este trabajo se realiza. De hecho todavía existen prisiones del Estado donde no se realiza ningún taller porque las instalaciones no son suficientemente apropiadas o no están equipadas para poder realizarlos.
- **La maternidad.** La gran mayoría de los estudios sobre cárceles femeninas señalan que las mujeres encarceladas sufren más dependencia afectiva y soledad que los hombres en la misma situación, debido a sus lazos más fuertes con la familia, especialmente con sus hijos e hijas. La mujer embarazada sufre doblemente las consecuencias del encarcelamiento, la mujer con hijos o hijas en la cárcel, y las mujeres con hijos e hijas fuera del centro penitenciario y que se angustian por el hecho de estar separados. Hecho que se agrava todavía más en las extranjeras, que tienen a sus familias a miles de kilómetros.
- **Las instalaciones y los recursos.** Las cárceles de mujeres siempre tienen las peores instalaciones y los recursos más escasos. Los módulos/ cárceles de mujeres están en peor sitio ubicado, con las peores infraestructuras y con los espacios más pequeños y menos habilitados. En este sentido, las mujeres encarceladas están discriminadas porque, en general, tienen que cumplir condena en prisión en unas condiciones de vida mucho peores.

4.4 ECONOMÍA ILEGAL: EL TRABAJO SEXUAL Y LAS TRANSACCIONES DE DROGAS

En este apartado, se hará referencia a la conexión entre el encarcelamiento de las mujeres extranjeras y la economía ilegal. Me refiero al trabajo sexual raramente regularizado en los países de destino y las transacciones de droga. El alcance de la globalización de la economía puede verse en la influencia de la delincuencia organizada internacional, que ha llevado a muchas mujeres extranjeras ha encontrarse en una situación de privación de libertad en las cárceles españolas. Uno de los fenómenos

surgidos a raíz de los procesos de globalización y que afecta a la economía, a la política y a la seguridad nacional e internacional y a la sociedad en general es la interconexión a nivel mundial de poderosas organizaciones que se encuentran fuera de la legalidad (Montañez Sánchez, Virginia, 2005).

La importancia de este fenómeno en el tema que nos ocupa, se debe a la relación que esto tiene con la situación de las mujeres extranjeras que entran en contacto con el sistema penal español. La mayor parte de los delitos de los que se acusa a las mujeres recluidas en las cárceles españolas están relacionados con las drogas prohibidas, denominados delitos contra la salud pública. La aplicación estricta de las leyes destinadas a controlar el fenómeno global de las drogas ha desembocado en el aumento de las poblaciones carcelarias de un número de países, entre ellos España.

El hecho de que gran parte de las mujeres se encuentre en prisión por delitos contra la salud pública, hace necesario que comprender algunas de las características de la actual política hacia las drogas y el papel que se le está asignando a estas mujeres. En el ámbito de las drogas, las actuales políticas nacionales e internacionales están dominadas por el denominado prohibicionismo y la división de drogas legales e ilegales. Los efectos de la política prohibicionista son múltiples: de la marginación social que padecen los consumidores de sustancias prohibidas, a la creación de un mercado ilegal que genera a su vez otros problemas secundarios (Bodelón, Encarna 2005).

Desde los años ochenta en Europa, aparece una nueva figura que va a complicar la imagen de la estructura del tráfico de drogas: «la mula». El castigo que reciben estas mujeres es tremendamente desproporcionado (de tres a nueve años de prisión). En este sentido cabe transformar la imagen de las mulas como víctimas de la organización, puesto que el sistema que las victimiza es la justicia española (Bodelón, Encarna 2005).

4.5 CAPACIDAD DE AGENCIA: ESTRATEGIAS FRENTE A DISCRIMINACIÓN

A la hora de analizar la realidad carcelaria de las mujeres extranjeras presas es necesario tener en cuenta las estrategias económicas, familiares, culturales y jurídicas que estas mujeres desarrollan para combatir los problemas que les afectan. Si bien es cierto que las mujeres sufren un particular tipo de subordinación debido al cruce de dos sistemas de exclusión (el de sexo/género y el de extranjería), existe una tendencia a considerarlas

víctimas de la ley de extranjería, del patriarcado, de redes mafiosas y de las instituciones. Sin embargo, las mujeres extranjeras han desarrollado numerosas estrategias económicas, familiares, sociales y jurídicas para combatir el sistema que las crea y excluye en tanto que mujeres extranjeras.

Junto con los procesos y las prácticas de discriminación, se sitúan las estrategias de las mujeres. En vez de verlas únicamente como víctimas paralizadas por un sistema discriminatorio, se abre un enfoque que muestra cómo las mujeres desarrollan ciertas estrategias para alcanzar sus objetivos. La perspectiva penal tradicional estereotipa a las mujeres, situándolas en una posición de víctimas que con frecuencia invisibiliza sus formas de resistencia (Ribas, N; Bodelón, E; Almeda, E; 2005). Analizar como combaten ellas esta construcción y el marco restrictivo de acción que les impone a través de prácticas y estrategias diversas, da cuenta de cómo se afirman como sujetos plenos. Es decir, rescatar o resaltar las estrategias de las mujeres nos permite afirmar su capacidad de acción y decisión, su capacidad de agencia (Mestre I Mestre, Ruth, 2005).

Por estrategia entendemos, el conjunto de prácticas y decisiones llevadas a cabo por un individuo o un grupo para alcanzar un determinado fin, teniendo en cuenta las preferencias, deseos, necesidades del agente, pero también el campo de posibilidades y límites; las opciones que se encuentran a su alcance cuando diseña esa estrategia en un momento o en unas circunstancias determinadas. Por tanto, el contexto juega un papel fundamental y la capacidad de decisión también y en este sentido hablar de estrategias de las mujeres migrantes afirma su capacidad de acción y decisión. (Mestre I Mestre, Ruth, 2005).

En este sentido, dentro del análisis del espacio social a analizar, cobran especial relevancia diferentes tipos de estrategias que pueden ser clasificadas del siguiente modo:

- **Estrategias antes de la entrada en prisión**, es decir aquellas estrategias económicas sociales y familiares que definen y configuran el proyecto migratorio.
- **Estrategias dentro de la cárcel**, aquí tienen especial interés las estrategias de adaptación a la prisión («El rol de la presa ideal»⁶) las estrategias jurídicas

⁶ En la investigación “Rastreado lo invisible: mujeres extranjeras en las cárceles” las autoras utilizan el “rol de la presa ideal” para aludir a los mecanismos de adaptación que le permiten sobrevivir a la hostilidad de la institución. “A diferencia de los que ocurre en la sociedad, la inmigrante en la prisión no

(decisiones y maneras de utilización del derecho, prácticas y acciones que se usan para conseguir un objetivo de terminado) y las estrategias productivas (el ahorro en el peculio y las remesas⁷).

- **Estrategias de salida y readaptación:** estrategias de futuro al salir de la prisión. Estas se encuentran estrechamente vinculadas con el contenido de la política de extranjería y la política migratoria, así como con las condiciones del mercado laboral y las discriminaciones que padecen los colectivos extranjeros en este ámbito.

dispone de tanto margen para ir adaptándose a una cultura de acogida, sino que vive una situación que como una realidad impuesta o no escogida. Este problema es común en las presas españolas, a las cuales también se le impone la disciplina penitenciaria. La diferencia es que en el caso de las españolas los códigos culturales son conocidos: cómo operar con los funcionarios, el tipo de comida, etc. Ante el desconocimiento, agresión, que produce la nueva realidad impuesta, las extranjeras intentan hacer de dicho entorno lo menos agresivo posible (buena relación con las funcionarias, adaptación de la conducta a la vida penitenciaria). Este comportamiento favorece la gestión de la institución, y las presenta como presas ejemplares, pero implica problemas para estas mujeres: escasa defensa de sus derechos, estereotipos sobre su personalidad, dulce y sumisa, necesidad de hacer un mayor esfuerzo de adaptación, menor posibilidad para expresar la rabia...”(Ribas, Natalia; Bodelón, Encarna; Almeda, Elisabet, 2005)

El espíritu de ahorro y el envío de remesas al país de origen es clave para explicar la inserción de las mujeres extranjeras en los talleres productivos de las prisiones.

5. DISEÑO METODOLÓGICO:

5.1 DISEÑO METODOLÓGICO IDEAL:

Para alcanzar los objetivos propuestos, el estudio requiere de un análisis cuantitativo y de un análisis cualitativo que permita profundizar en el interior de mundo carcelario en el que viven las mujeres extranjeras presas.

5.1.1 Diseño cuantitativo

Con el análisis cuantitativo se pretende analizar la evolución de la población reclusa a largo del tiempo, así como estudiar la composición y perfil de esta población. Para ello se desarrollará, en primer lugar, un estudio estadístico a partir de los datos disponibles sobre población reclusa en función del género y extranjería a nivel nacional y Comunidad Autónoma, y en segundo lugar, se analizarán estadísticamente los datos facilitados por el Centro Penitenciario de Teixeiro, también en función de las variables género y nacionalidad.

5.1.2 Diseño cualitativo

El análisis cualitativo se llevará a cabo a través de distintas técnicas de investigación social:

Entrevistas en profundidad

Las entrevistas en profundidad estarán dirigidas, por un lado, a las mujeres extranjeras reclusas y ex reclusas del Centro Penitenciario de Teixeiro y por otro, a los y las profesionales que trabajan dentro de esta prisión.

- **Mujeres extranjeras reclusas:** Con la finalidad de conocer la situación penitenciaria de la población objeto de estudio, y en concreto los problemas que les afectan, se desarrollarán una serie de entrevistas a las mujeres extranjeras encarceladas del Centro Penitenciario de Teixeiro. La entrevista pretende recoger las vivencias y los esquemas de formas de ver la realidad de las mujeres encarceladas entrevistadas. La elección de la muestra se hará en función de las nacionalidades más representativas dentro del Centro Penitenciario.

- **Mujeres extranjeras ex reclusas:** Debido a que el espacio de reclusión puede ser un lugar poco adecuado para captar las demandas de las mujeres encarceladas, por desconfianza y miedo a las represalias, se hace necesario también entrevistar a mujeres extranjeras que ya no se encuentren en prisión con el fin de obtener una opinión sincera sobre las dificultades que encuentra la población femenina extranjera encarcelada en el interior de la cárcel.
- **Profesionales de la institución penitenciaria:** Realizar entrevistas a los y las profesionales que trabajen en la cárcel de Teixeiro se hace imprescindible a la hora de analizar la situación de las mujeres extranjeras presas. A través de dichas entrevistas se analizará el discurso del personal de la prisión.
- **Entrevistas a informantes clave:** Estudiar el mundo carcelario fuera de los estrictos muros del espacio de reclusión es necesario para investigar más a fondo las dificultades que encuentran las mujeres extranjeras dentro del entorno carcelario. La opinión de aquellas personas externas a la cárcel, pero estrechamente vinculadas a ella, aportará una rica información para entender la situación de nuestro objeto de estudio. Para ello se realizarán entrevistas a personas especialistas en el tema: juristas y miembros de asociaciones que trabajen en el Centro Penitenciario.

Observación participante

El objetivo de esta técnica de investigación social es analizar la labor de las distintas asociaciones y organismos que trabajan en Teixeiro a partir de la propia participación en los proyectos que lleven a cabo. Además, la observación participante permite describir la realidad social, las percepciones y vivencias de las personas implicadas y el significado de sus acciones. Con esta técnica se pretende también describir las escenas culturales que se dan dentro de la prisión, participando de forma activa en la realidad que ellos y ellas viven. La observación participante se llevará a cabo a través de los proyectos de intervención de las distintas asociaciones que trabajan en el Centro Penitenciario, el rol de la investigadora será el de voluntaria de la asociación que implemente el proyecto.

5.2. DISEÑO METODOLÓGICO REAL

Debido a la falta de tiempo, de recursos y las dificultades que me he encontrado a la hora de acceder al Centro Penitenciario de Teixeiro⁸ la metodología que finalmente he utilizado es la siguiente:

5.2.1 Diseño cuantitativo⁹

Se presentará, en primer lugar, un estudio a partir de los datos disponibles sobre población reclusa en función del género y extranjería a nivel nacional y Comunidad Autónoma. Las fuentes de datos estadísticos consultadas fueron: estadísticas judiciales del INE; estadísticas penitenciarias de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y Sindicato de Instituciones Penitenciarias. En segundo lugar, se analizarán estadísticamente los datos sobre población reclusa del Centro Penitenciario de Teixeiro¹⁰

5.2.2 Diseño cualitativo¹¹

- **Entrevista en profundidad: Ex reclusa del Centro Penitenciario de Teixeiro.** Se llevó a cabo una entrevista en profundidad semi-dirigida mediante la cual se pretendía obtener información sobre la vivencia y experiencia de esta persona durante los años de reclusión en la cárcel de Teixeiro. La entrevistada había salido de prisión hacía escasos meses, y disfruta en estos momentos de libertad condicional, con lo cual su vivencia en prisión es todavía reciente. El objetivo de la entrevista es conocer de primera mano las dificultades que esta ex reclusa ha encontrado durante su estancia en la prisión por ser extranjera y mujer en el interior de la cárcel.

⁸ Todavía estoy a la espera del permiso de entrada a la cárcel.

⁹ Los Anexos, que recogían todo el análisis estadístico, han sido eliminados para la publicación del trabajo. Para más información contactar con la autora cora.jaso@gmail.com.

¹⁰ Debido a que el Centro Penitenciario de Teixeiro no me ha facilitado los datos sobre población reclusa, utilizaré la información de la que dispone la Oficina de Cooperación y Voluntariado, que en los últimos siete años lleva implementando un proyecto de intervención en este centro penitenciario.

¹¹ Los Anexos, que recogían las fichas, guiones y transcripciones han sido eliminados para la publicación del trabajo. Para más información contactar con la autora cora.jaso@gmail.com.

- **Entrevista a informante clave: Psicólogo de la Fundación Érguete-Integración.** Con esta entrevista se pretende analizar la labor de la Asociación Érguete- Integración en el Centro Penitenciario de Teixeiro, así como conocer la opinión de este profesional sobre la situación de las mujeres reclusas en esta prisión. La asociación Érguete- Integración lleva un tiempo implementando en Teixeiro un proyecto de inserción laboral para personas reclusas. El psicólogo entrevistado, se encuentra en estos momentos realizando entrevistas a las mujeres del centro penitenciario para elegir a aquellas que entrarán a formar parte de un proyecto de inserción laboral, denominado Proyecto Eva.
- **Entrevista a experto jurista en derecho penal.** Entrevista en profundidad no estructurada a un experto jurista en derecho penal que aportará información sobre diferentes aspectos de la legislación penitenciaria y de extranjería, así como su propia opinión personal sobre la situación de las personas extranjeras en prisión.
- **Observación participante: Voluntaria del aula cultural de la cárcel de Teixeiro.** La participación como voluntaria en el aula cultural que la Oficina de Cooperación y Voluntariado de la Universidad de A Coruña con el propósito tener un primer contacto con el Centro Penitenciario y las personas reclusas, así como participar en la realidad cotidiana que estas personas viven dentro de la cárcel.

6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

6.1. ANÁLISIS CUANTITATIVO

En este apartado se pretende dar unas pequeñas pinceladas sobre la evolución y composición de la población reclusa en los últimos años. En primer lugar se representarán los datos recogidos a partir de diversas fuentes¹² a nivel nacional y autonómico. En segundo lugar, presentaré los datos obtenidos sobre la población reclusa en la cárcel de Teixeiro¹³. Se tendrá en cuenta en este análisis las variables nacionalidad y sexo.

6.1.1 Análisis de la población reclusa en España

Comenzaremos el análisis estudiando la evolución y composición de la población reclusa extranjera en España. En primer lugar, hay que destacar que el número total de reclusos y reclusas en España ha ido en aumento en los últimos años. En 1998 el total de la población reclusa era de 44.370 internos e internas, en el año 2007 pasa a ser de 67.100 reclusos y reclusas. Este aumento de la población reclusa debe, a un crecimiento de la población reclusa nacional, y a un gran aumento de la población reclusa extranjera del año 1998 al año 2007 en términos absolutos. Los datos se muestran en la siguiente tabla:

¹² Estadísticas judiciales del INE, y Estadísticas Penitenciarias de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

¹³ Datos facilitados por la Oficina de Cooperación y voluntariado

Población reclusa por nacionalidad (1998-2007)

	Ambos sexos	Españoles/as	%	Extranjeros/as	%
1998	44.370	36.520	82,31	7.850	17,69
1999	44.197	36.297	82,13	7.900	17,87
2000	45.104	36.114	80,07	8.990	19,93
2001	47.571	36.476	76,68	11.095	23,32
2002	51.882	38.469	74,15	13.413	25,85
2003	56.096	40.891	72,89	15.205	27,11
2004	59.375	42.073	70,86	17.302	29,14
2005	61.054	42.438	69,51	18.616	30,49
2006	64.021	43.378	67,76	20.643	32,24
2007	67.100	44.123	65,76	22.977	34,24

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos sobre población reclusa del INE

Como podemos ver, las personas internas con nacionalidad española representaban en 1998 un 82, 31% de la población total, pasando en 2007 a representar un 65,76 %. En cambio, las personas extranjeras pasan de un 17, 69% en 1998 a representar un 34, 24 % de la población total reclusa en el año 2007. Las causas de esta sobre-representación de la población extranjera en prisión son complejas y numerosas, están relacionadas con diferentes factores entre los que cabe destacar: el aumento de la inmigración en España, procesos de criminalización de la población extranjera, factores procesales y penales, el tipo de delito y duración de las penas y las características estructurales de esta población¹⁴.

En cuanto a la distribución por sexo de la población reclusa los resultados los podemos ver en la siguiente tabla:

¹⁴ El objetivo principal de este trabajo es detectar las problemáticas de la población extranjera femenina reclusa dentro del entorno penitenciario, las causas de encarcelamiento no serán abordadas en este trabajo, aunque si es importante el análisis cuantitativo para conocer la relevancia del tema que nos ocupa.

Población total reclusa por sexo (1998-2007)

	Total población reclusa	Varones	%	Mujeres	%
1998	44.370	40.404	91,06	3.966	8,94
1999	44.197	40.465	91,56	3.732	8,44
2000	45.104	41.451	91,90	3.653	8,10
2001	47.571	43.666	91,79	3.905	8,21
2002	51.882	47.750	92,04	4.132	7,96
2003	56.096	51.686	92,14	4.410	7,86
2004	59.375	54.805	92,30	4.570	7,70
2005	61.054	56.291	92,20	4.763	7,80
2006	64.021	58.912	92,02	5.109	7,98
2007	67.100	61.508	91,67	5.592	8,33

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos sobre población reclusa del INE

El índice de población reclusa femenina en nuestro país oscila entre el 8 % y el 9% de la población total. Los porcentajes de población reclusa masculina y población reclusa femenina no han variado exageradamente en los últimos años. En las siguientes tablas se muestran los datos por sexo y nacionalidad:

Población reclusa por sexo y nacionalidad. Españoles/as. (1998-2007)

	Total población reclusa	Españoles	%	Españolas	%
1998	44.370	33.274	74,99	3.246	7,32
1999	44.197	33.269	75,27	3.028	6,85
2000	45.104	33.265	73,75	2.849	6,32
2001	47.571	33.512	70,45	2.964	6,23
2002	51.882	35.466	68,36	3.003	5,79
2003	56.096	37.664	67,14	3.227	5,75
2004	59.375	38.836	65,41	3.237	5,45
2005	61.054	39.207	64,22	3.231	5,29
2006	64.021	40.089	62,62	3.289	5,14
2007	67.100	40.702	60,66	3.421	5,10

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos sobre población reclusa del INE

Población reclusa por sexo y nacionalidad. Extranjeros/as (1998-2007)

	Total población reclusa	Extranjeros	%	Extranjeras	%
1998	44.370	7.130	16,07	720	1,62
1999	44.197	7.196	16,28	704	1,59
2000	45.104	8.186	18,15	804	1,78
2001	47.571	10.154	21,34	941	1,98
2002	51.882	12.284	23,68	1.129	2,18
2003	56.096	14.022	25,00	1.183	2,11
2004	59.375	15.969	26,90	1.333	2,25
2005	61.054	17.084	27,98	1.532	2,51
2006	64.021	18.823	29,40	1.820	2,84
2007	67.100	20.806	31,01	2.171	3,24

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos sobre población reclusa del INE

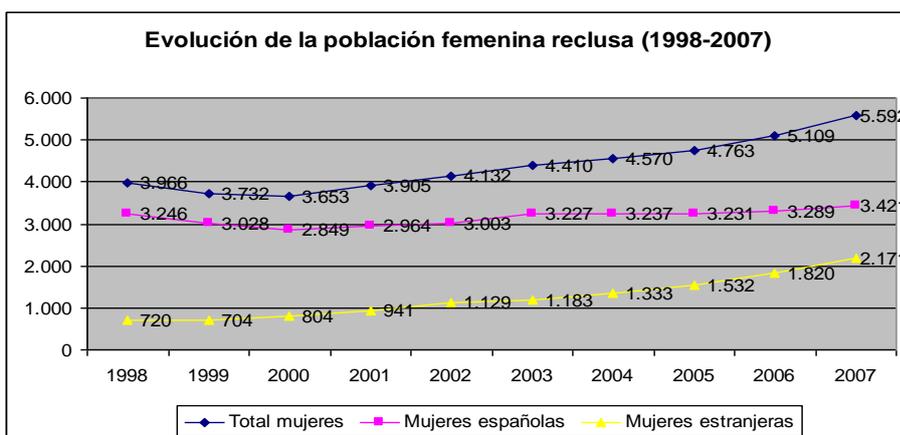
El porcentaje de población masculina y femenina no ha presentado transformaciones considerables en el periodo de tiempo analizado. En cambio, si analizamos los datos en función de la variable nacionalidad, podemos ver cambios significantes en la composición de la población reclusa. Por una parte, el porcentaje de extranjeros varones aumenta considerablemente (16, 07% al 31,01%), mientras que el de nacionales disminuye (74, 99 % a 60,66%) con respecto a la población total. Lo mismo ocurre con la población reclusa femenina, el porcentaje de mujeres españolas disminuye (7, 32% a 5,10 %), mientras que el porcentaje de mujeres extranjeras aumenta (1,62 a 3,24 %) con respecto a la población total reclusa. Al final de periodo el porcentaje de mujeres reclusas extranjeras se encuentra muy cerca del porcentaje de mujeres nacionales (5,10% mujeres nacionales y 3,24% extranjeras), mientras que el porcentaje de extranjeros (31,01%) se encuentra todavía lejos del porcentaje de reclusos nacionales (60, 66%). La población femenina extranjera reclusa ha crecido a un ritmo más acelerado en el periodo de tiempo analizado que la población masculina reclusa extranjera.

Índice de crecimiento (1998-2007)

	1.998	2.007	Índice de crecimiento
Hombres extranjeros	7.130	20.806	191,80
Mujeres extranjeras	720	2.171	201,52

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos sobre población reclusa del INE

En la siguiente gráfica se muestra la evolución de la población femenina reclusa, nacional y «no nacional» con respecto al total de mujeres encarceladas:



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos sobre población reclusa del INE

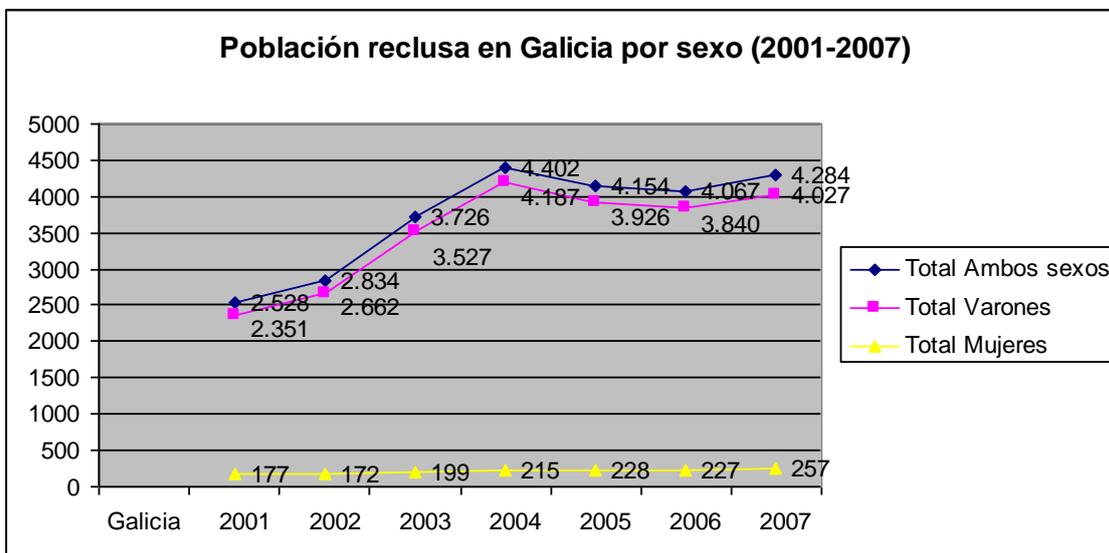
Como podemos ver en la gráfica la población femenina extranjera aumenta considerablemente en el periodo analizado, sobre todo a partir del año 2004, y en concreto del 2006 al 2007. Las mujeres nacionales pasan de 3.246 reclusas en el año 1998 a 3.421 en el 2009, mientras que las mujeres extranjeras pasan de 720 a 2171 extranjeras.

Se puede decir que en la actualidad existe una sobre-representación de las mujeres extranjeras con respecto a las nacionales (38, 82 % en el año 2007), en comparación con la representación de los extranjeros con respecto a los nacionales (33,82% en el año 2007) y con la proporción de la población extranjera con respecto al total de la población reclusa (34, 24% año 2007)¹⁵.

¹⁵ Los ANEXOS han sido eliminados; para más información contactar con la autora cora.jaso@gmail.com

6.1.2 Análisis de la población reclusa en Galicia

A nivel autonómico, nos encontramos desagregados los datos por sexo¹⁶. A continuación presento una gráfica con la población reclusa en Galicia:



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos sobre población reclusa del INE

A pesar de que la feminización sea todavía poco elevada, la población femenina reclusa ha aumentado en el periodo de tiempo analizado. El porcentaje de mujeres encarceladas en Galicia oscila entre el 7% y el 6% de la población total¹⁷, siendo un porcentaje más bajo en comparación con los resultados nacionales. Esto se debe a que en Galicia no existe ninguna prisión exclusiva de mujeres, sino que las mujeres encarceladas se encuentran en módulos de prisiones masculinas.

A continuación presento los datos de población reclusa en Galicia por nacionalidad en el año 2006 en cada una de las cárceles gallegas:

¹⁶ En las estadísticas judiciales del INE, los datos autonómicos no aparecen desagregados por nacionalidad

¹⁷ Los Anexos del trabajo han sido eliminados para la publicación del trabajo, para más información contactar con la autora cora.jaso@gmail.com

Población reclusa en Galicia. Año 2006

	Total reclusos/as	Extranjeros/as	%
Total	4132	1259	30,47
Teixeiro (Curtis, A Coruña)	1289	334	25,91
Monterroso (Lugo)	464	321	69,18
Bonxe (Lugo)	374	117	31,28
Pereiro de Aguiar (Ourense)	480	48	10,00
A lama (Pontevedra)	1525	439	28,79

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Oficina de Cooperación y Voluntariado.

Como podemos ver en la tabla, A Lama es la cárcel gallega con un mayor número de personas reclusas. Le sigue Teixeiro, y a mayor distancia Pereiro de Aguiar, Monterroso y Bonxe. Monterroso es la cárcel que tiene un mayor porcentaje de personas reclusas extranjeras, seguido de A Lama, Teixeiro y Pereiro de Aguiar.

Según datos que he podido obtener a través del Sindicato de Instituciones Penitenciarias en el año 2005¹⁸, era Teixeiro la cárcel que albergaba un mayor número de reclusas con un total de 88, le sigue a A Lama con 74 reclusas, Pereiro de Aguiar con 32 reclusas y la cárcel de Bonxe con 18 mujeres. En la cárcel de Monterroso no hay módulo de mujeres.

6.1.3 Análisis de la población reclusa en la cárcel de Teixeiro

A continuación se muestran los datos de la población extranjera en la cárcel de Teixeiro por extranjería en los años del 2004 al 2008. Y la población por sexo y nacionalidad en el Centro Penitenciario de Teixeiro en 2008.

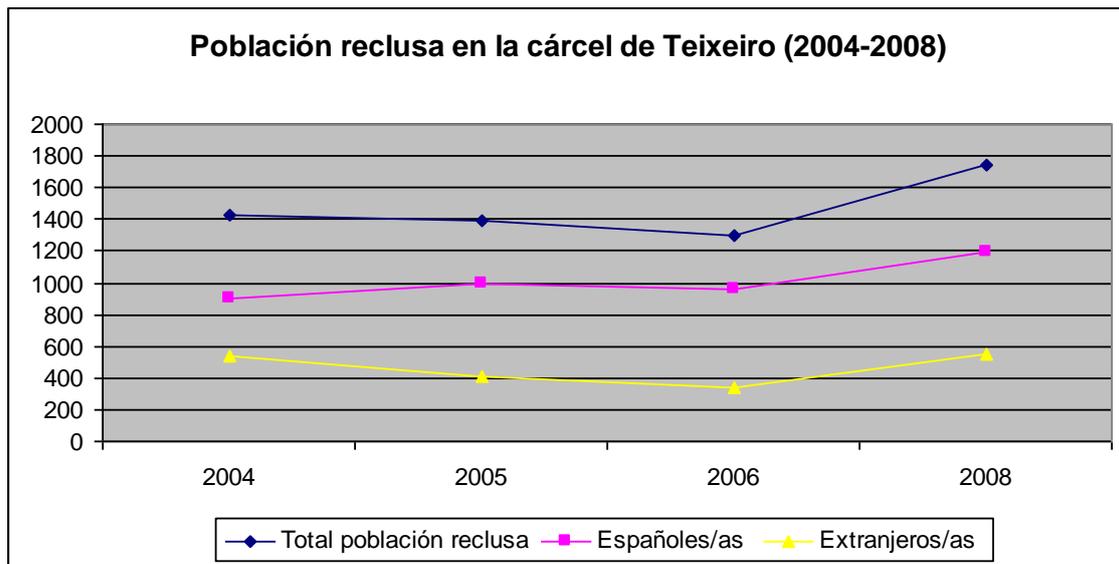
¹⁸ Sólo he podido conseguir los datos de población femenina reclusa a través del Sindicato de Prisiones para el año 2005.

Población reclusa en la cárcel de Teixeiro por nacionalidad (2004-2008¹⁹)

	Total población reclusa	Españoles/as	%	Extranjeros/as	%
2004	1432	896	62,57	536	37,43
2005	1397	990	70,87	407	29,13
2006	1298	962	74,11	336	25,89
2008	1743	1198	68,73	545	31,27

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Oficina de Cooperación y Voluntariado.

Como podemos ver en la tabla anterior, la población reclusa total desciende del año 2004 al 2006 de 1432 a 1298 reclusos y reclusas. Aumentando en el año 2008 a 1743 personas reclusas. El porcentaje de extranjeros y extranjeras en esta prisión era bastante elevado a comienzos del periodo (37,43%), disminuyendo en los años 2005 y 2006, y recuperándose en el año 2008 (31,27%). En la siguiente gráfica podemos observar la evolución:



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Oficina de Cooperación y Voluntariado.

¹⁹ Los datos del 2007 no me han sido facilitados

- **Población reclusa en la cárcel de Teixeiro por sexo. Españoles/as (2008)**

	Total población reclusa	Españoles	%
Total	1743	1198	68,73
Hombres	1597	1093	68,44
Mujeres	146	105	71,92

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Oficina de Cooperación y Voluntariado

- **Población reclusa en la cárcel de Teixeiro por sexo. Extranjeros/as (2008)**

	Total población reclusa	Extranjeros/as	%
Total	1743	545	31,27
Hombres	1597	504	31,56
Mujeres	146	41	28,08

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Oficina de Cooperación y Voluntariado

En el año 2008, el porcentaje de población extranjera en Teixeiro es de 31, 27 %. El porcentaje de hombres extranjeros con respecto al total de hombres reclusos es de 31,56%. El porcentaje de mujeres extranjeras con respecto a las nacionales es de 28,08 %. El número total de mujeres extranjeras es de 41 y representan un 2,35 % de la población total reclusa.

6.2. ANÁLISIS CUALITATIVO

6.2.1 La cárcel de Teixeiro

Teixeiro es una cárcel de alta seguridad que se encuentra a 55 Km de la ciudad de A Coruña. Este Centro Penitenciario está, como la gran mayoría de las cárceles españolas, masificada. La cárcel de Teixeiro se encuentra en el puesto 25 de la clasificación de Centros Penitenciarios con mayor «tasa de hacinamiento». Como vimos anteriormente, en el 2008 había en esta cárcel 1743 personas reclusas, cuando esta solo dispone de 1008 plazas o celdas funcionales²⁰. Teixeiro pasó en 2008 por un momento crítico en lo que respecta a su organización interna, debido a la falta de recursos humanos (1 funcionario/a por cada 140 reclusos/as²¹) y la inestabilidad en su equipo directivo. La situación generó dificultades dentro de la cárcel, que derivaron en varios

²⁰ Datos recogidos del Sindicato de Instituciones Penitenciarias 13/03/09

²¹ Datos recogidos del Sindicato de Instituciones Penitenciarias 13/03/09

incidentes que fueron emitidos en los medios de comunicación. Esta situación de crisis afectó gravemente al desarrollo de las actividades que llevaban a cabo dentro de la cárcel, y las personas perjudicadas fueron la población interna.

- **Clasificación penitenciaria**

La clasificación penitenciaria de Teixeiro se realiza en base al régimen penitenciario, según criterios de edad, sexo, y si se encuentran siguiendo algún tipo de tratamiento especial (drogas, alcoholismo...). Las personas reclusas se clasifican en diferentes módulos: **por edad:** módulo de jóvenes, módulo de personas mayores; **por tipo de régimen:** personas que se encuentran en preventivo (módulo de ingresos); régimen cerrado (régimen de tratamiento excepcional, en que la persona presa va a tener numerosas limitaciones de todo tipo y va a estar sometida a un mayor control y vigilancia, sería el 1º grado), régimen ordinario (régimen ordinario de cumplimiento, la persona presa permanece en un centro cerrado sin salir al exterior salvo con permiso de salida, se corresponde con el 2º grado), y régimen abierto, (es un régimen de cumplimiento en semilibertad en el que la persona presa sale del centro penitenciario durante algunas horas cada día para realizar algún tipo de actividad laboral); **tratamiento especializado** (módulos terapéuticos), **por sexo** (módulo de mujeres y módulo de madres). La cárcel de Teixeiro es la única cárcel de Galicia que cuenta con un módulo de madres y niñas y niños hasta los 3 años de edad. El módulo de 3º grado será trasladado en pocos meses a la antigua cárcel de A Coruña (CIS: Centro de Inserción Socio-laboral), con el fin de que la población reclusa se encuentre más próxima de los lugares de trabajo.

6.2.2 Las personas extranjeras reclusas en la cárcel de Teixeiro: problemáticas dentro de la prisión

A través de las entrevistas realizadas he podido detectar una serie de dificultades que se encuentra la población extranjera reclusa en el interior de la cárcel de Teixeiro.

- **Falta de apoyos sociales y familiares**

Esta situación objetiva derivada de su condición de extranjería provoca el progresivo aislamiento del exterior de las personas reclusas en el centro penitenciario. La población extranjera se encuentra muchas veces sin apoyos sociales y familiares cuando entran en

prisión, y durante todo el proceso de internamiento. *“Mi familia no sabe que yo estuve en la cárcel” “no tenemos familia, tenía una fianza de 2000 euros, pero de donde pido dinero en dos meses, como mis padres no sabían, no quería pedirles, prefería hacer cárcel, no me quedó otra” “no tenemos a nadie”* (Entrevista a ex reclusa extranjera).

- **Las comunicaciones, los permisos de salida, y el tercer grado**

La población extranjera dentro de la cárcel de Teixeiro tiene problemas a la hora de disfrutar sus permisos de salida debido a la ausencia de apoyos sociales y familiares. *“Es difícil para los extranjeros...para disfrutar los permisos tienes que tener una vinculación familiar...y si no tienes no sales” “nosotros los extranjeros tenemos que cumplir la pena íntegra” “los españoles en la mitad de condena salen de permiso”* (Entrevista a ex reclusa extranjera).

En este sentido, es clave el trabajo de la Asociación Antonio Noche, que ofrece pisos de acogida para las personas reclusas que carezcan de vinculación familiar. Aun así la persona entrevistada, cree que faltan asociaciones que ofrezcan este tipo de servicios. *“solo Antonio Noche tiene pisos de acogida y otra que es una organización religiosa, sales de la cárcel y te metes en otra cárcel” “faltan asociaciones...”* (Entrevista a ex reclusa extranjera).

- **La expulsión de las personas extranjeras “no comunitarias”**

El mayor problema con el que se encuentra la población extranjera en la prisión tiene que ver con la EXPULSIÓN del país una vez cumplan condena *“muchos de ellos en cuanto terminan la condena ya los envían directamente a su país, no salen a la calle, simplemente los cogen en prisión, y ya directamente los llevan al aeropuerto para llevarlos a su país”* (Entrevista a psicólogo Fundación Érguete- Integración). Como veíamos al inicio de este trabajo, las personas extranjeras no comunitarias, con antecedentes penales superiores a un año no podrán obtener el permiso de trabajo y residencia, el fin de la condena es la expulsión. *“...un chico que acaba de salir de prisión que es comunitario, y la mayoría deciden quedarse a vivir en España, le dan el permiso de residencia en el mismo momento, pueden abrir una cuenta bancaria, pueden trabajar aquí, el problema es para la gente que es extra-comunitaria, a esa gente a la mayoría los expulsan a su país, la mayoría esta por tráfico de drogas....”* (Entrevista a Psicólogo Fundación Érguete-Integración) En muchos casos la expulsión no se lleva a

cabo, y las personas extranjeras ex reclusas se quedan en España en situación irregular “yo conozco sudamericanos que se quedaron en España cuando salieron de prisión” (Entrevista a ex reclusa extranjera)

La expulsión no solo condiciona su vida una vez salga de la prisión, sino también dentro del entorno penitenciario. Esto lo podemos observar en el discurso del psicólogo entrevistado “este programa en teoría tiene que tener un seguimiento, tiene un objetivo, trabajar con ellos desde dentro, para que después fuera se inserten laboralmente, entonces te encuentras con la problemática de que dentro vas a trabajar con mucho extranjeros, pero luego después no vas a poderle dar continuidad a eso, porque cuando los expulsan que haces...” a veces intentas no trabajar con muchos de ellos porque este programa lo que tiene es el objetivo de que cuando vayan saliendo, que lo reinsertes..”

“...para participar en el proyecto Eva, hay que cumplir unos requisitos, la gente seleccionada no puede ser gente comunitaria, ese es otro de los problemas que nos encontramos, la mayoría de las reclusas que hay en Teixeiro tienen un nivel cultural e intelectual muy bajo, son de población gitana, gente con consumo grande de drogas y que no está interesada en ninguna actividad, y la gente que está interesada es gente extra-comunitaria, con lo cual...no puedes meterla dentro del proyecto” (Entrevista a Psicólogo Fundación Érguete-Integración)

Las personas extranjeras son muchas veces las más interesadas en realizar cursos dentro del centro penitenciario, sin embargo, como muchas de estas actividades tienen como objetivo la reinserción social, y por lo tanto también, la reinserción laboral, la población extranjera no puede acceder a ellas.

- **Choques culturales**

En el contexto de convivencia en la cárcel se originan desencuentros culturales derivados del desconocimiento de valores, tradiciones y culturas. Según lo que pude observar en el interior de la cárcel como voluntaria del Aula Cultural y a través de la entrevista al psicólogo de la Fundación Érguete- Integración los mayores problemas los encuentran con la población musulmana.

“a mí me comentaba uno de ellos, una persona de aquí del país, que es complicado vivir con ellos en un principio, sobre todo me comentan, con gente de religión musulmana....por el tema de la religión llevan una vida diferente...es complicado

adaptarse a la vida que se lleva allí, pero después en las actividades están mezclados, tienen amigos, se llevan bien” (Entrevista a Psicólogo Fundación Érguete-Integración).

- **Alto nivel de desinformación**

La mujer entrevistada se quejaba de la escasa información que le facilitaron cuando entró en Teixeira sobre sus derechos dentro de la cárcel. *“nadie te enseña nada, ni educador, ni nadie...”* (Entrevista a ex reclusa extranjera).

- **Actitudes xenófobas**

La entrevistada destaca un trato discriminatorio por parte de las funcionarias de prisión. *“con mis compañeras bien...había colombianas, rumanas, argentinas...”* *“hay un poquito de racismo...alguna funcionaria me dijo...mira las rumanas venís aquí a España y mira lo que os pasa”*.

- **La renovación de los permisos de residencia y trabajo de los extranjeros/as comunitarios al salir de prisión**

Durante la estancia en prisión el permiso de trabajo y residencia puede perder su vigencia. Cuando la persona extranjera (comunitaria) sale de prisión se encuentra indocumentada. Muchas veces no sabe a dónde tiene que acudir para renovar sus permisos.

6.2.3 La población femenina reclusa: problemáticas dentro de la prisión

- **Escasez de actividades dirigidas a las mujeres**

“con las mujeres se trabaja menos” *“se trabaja muy poco con las mujeres a nivel de prisión”* *“ellas se quejan de que las tienen un poco abandonadas”* *“la mayoría de las actividades van dirigidas a los hombres”* *“la mayoría de los cursos también”* Además, *“faltan actividades dentro de la prisión”* *“al haber tanta población reclusa para hacer un curso hay una serie de plazas y no puede ir todo el mundo...”* *“hay ONGs...pero la población que hay reclusa todavía tenía que haber muchas más”* *“ellos quieren hacer cosas...y no tienen acceso...”* (Entrevista a Psicólogo Fundación Érguete-Integración)

- Escasez de destinos

En la cárcel de Teixeiro no hay talleres productivos, pero si hay destinos, sin embargo, hay pocos que estén dirigidos a mujeres.

“las mujeres no pueden trabajar ni en la cocina....no hay trabajo para mujeres”
(Entrevista a ex reclusa extranjera)

“la mayoría de los destinos son para los hombres” “muy pocas chicas que tengan destino dentro de la cárcel, y por eso demandan más actividades “están más perjudicadas, más abandonadas” (Entrevista a Psicólogo Fundación Érguete-Integración)

- La maternidad en prisión

Las mujeres encarceladas sufren más dependencia afectiva y soledad que los hombres en la misma situación, debido a sus lazos más fuertes con la familia, especialmente con sus hijos e hijas. La mujer con hijos o hijas en la cárcel y la mujer embarazada sufre doblemente las consecuencias del encarcelamiento, que se agrava todavía más en las extranjeras, que tienen a sus familias a miles de kilómetros.

“en los primeros días adelgacé 5 kilos estando embarazada” “un niño cuando viene al mundo, es una alegría, para mí también...pero cuando empieza el dolor de parto... normalmente a las mujeres embarazadas no le ponen las esposas....una guardia civil me puso las esposas hasta el hospital...la primera persona en ver a la niña fue un policía” “mis otros dos hijos se encuentran en Rumanía” (Entrevista a ex reclusa extranjera)

6.2.4 La labor de las asociaciones

En la cárcel de Teixeiro trabajan diversas asociaciones con el fin de facilitar la integración y reinserción de la población reclusa extranjera. Entre ellas hay que destacar la labor de las asociaciones como Antonio Noche, Horizontes Abiertos, Ecos do Sur, Asociación Érguete-Integración, Nosotras Intramuros y la Oficina de Cooperación y Voluntariado de la Universidad de A Coruña. Las necesidades de la población reclusa no son cubiertas por la administración penitenciaria, y es necesario que desde las organizaciones «extra-muros» se realicen actividades que intenten eliminar las barreras

que se encuentra la población objeto de estudio. Las asociaciones cumplen la función primordial de mantener un vínculo de las personas reclusas con el exterior de la prisión. A través de su trabajo se pone en evidencia cómo ocupan una gran parte del tiempo de las reclusas allí donde las actividades del centro no llegan o no se realizan. A continuación se muestran de forma resumida los proyectos de estas asociaciones en Teixeiro:

- **Antonio Noche:** Programa de asesoramiento personal y jurídico; pisos de acogida para población reclusa y ex reclusa . La Asociación Antonio Noche ofrece pisos de acogida a las personas encarceladas con el fin de puedan disfrutar de los permisos de salida y libertad condicional.
- **Horizontes abiertos:** Programa KOTSKA. Atención a niños y niñas residentes en la cárcel de Teixeiro.
- **Ecos do Sur:** Programa específico para personas migrantes especialmente vulnerables. Personas internas en centros penitenciarios. Llevan a cabo un programa de asesoramiento jurídico a personas migrantes en la cárcel de Teixeiro, así como otras actividades que favorezcan la integración social de las personas internas inmigrantes en el Centro Penitenciario de Teixeiro.
- **Fundación Érguete-Integración:** El Programa Itinere tiene como objetivo la inserción social de la población reclusa destinataria a través de su incorporación al mercado laboral. Se lleva a cabo en los Centros Penitenciarios de A Lama y Teixeiro, y realizan actividades de orientación laboral. El proyecto Eva tiene como finalidad ofrecer una formación integral a la población reclusa femenina del Centro Penitenciario de Teixeiro.
- **Nosotras Intramuros:** El programa tiene como objetivo impulsar actividades (sobre todo de carácter educativo y cultural) que ayuden a recuperar la autoestima de las mujeres reclusas en el Centro Penitenciario de Teixeiro. En la actualidad las internas tienen un blog en Internet, que surge de la creación de la revista CHICAS 10, en la que las mujeres internas en la cárcel de Teixeiro hablan de sus experiencias y de sus vivencias dentro de la prisión, así como de temas de actualidad, poesías, entrevistas a personas famosas etc.
- **Oficina de Cooperación y Voluntariado:** Proyecto de intervención con personas reclusas. El programa «Aula de Cultura» tiene como finalidad ofrecer una alternativa cultural a las existentes en prisión, haciendo hincapié en el diálogo con

las personas internas, como paso anterior a la recuperación de su autoestima. Las actividades que se realizan consisten en la colaboración puntual de profesionales de distintos ámbitos, cultura, derecho, sanidad y otros sectores, para después pasar a una charla distendida, con la que se pretende que las personas presas entren en contacto con una realidad ajena a la prisión a través de la figura de los voluntarios y voluntarias.

Las asociaciones suelen encontrar numerosas dificultades a la hora de llevar a cabo su trabajo dentro del centro penitenciario, como se puede ver en la opinión de uno de los entrevistados: *“dificultades muchas, sobre todo porque en prisión, no sé si todas funcionan igual, en A Lama dicen que funciona un poco mejor, pero desde que llevamos trabajando dentro de prisión, como hace un año, han cambiado de director, en tres ocasiones, la subdirectora de tratamiento, que es la persona con la que tratamos normalmente, es una cárcel que está muy masificada, no hay mucho funcionario para tanta gente, para tanto interno que hay dentro, toda la burocracia, y todo el tema de permisos para entrar, hacer cursos, la burocracia lleva tiempo, lleva tiempo hacerlo, como tienen que pasar la información de persona a persona, a veces se pierde, la subdirección de tratamiento cambia, poner de nuevo al día lo que estamos haciendo, es complicada la forma de trabajar”* (Psicólogo Fundación Érguete –Integración).

7. CONCLUSIONES

La hipótesis de partida de este trabajo era mostrar que en el Centro Penitenciario de Teixeiro las mujeres extranjeras sufren una serie de dificultades concretas que no son atendidas por la administración penitenciaria. Esta hipótesis general ha quedado suficientemente verificada a lo largo del análisis con los materiales aportados. El sistema penitenciario está construido en base a un modelo de sujeto masculino y nacional, y en la medida que las personas reclusas no presentan estas características el sistema desatiende sus necesidades.

El objetivo principal de este estudio era identificar las problemáticas específicas que encuentra la población femenina extranjera en el interior de la prisión, con el fin de que en un futuro se pueda dar respuesta con un proyecto de intervención. Con el trabajo de campo realizado ya se han podido conocer algunos de estos problemas, aunque para un análisis riguroso es imprescindible realizar entrevistas a las mujeres que se encuentran en la actualidad en el interior de la prisión.

En definitiva, en la cárcel de Teixeiro se dan muchas de las problemáticas que ya habían sido estudiadas en el ámbito español. Por lo que he podido observar en el trabajo de campo, en Teixeiro todavía trabajan pocas asociaciones para toda la población reclusa que hay en este centro penitenciario. Además, las actividades para personas extranjeras son escasas y no hay ningún proyecto dirigido exclusivamente a mujeres extranjeras.

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978. Artículo 25.2. *Boletín Oficial del Estado*. núm. 311, de 29/12/1978.

Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. Art. 4.1. *Boletín Oficial del Estado*. núm. 239, de 05/10/1979.

Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. *Boletín Oficial del Estado*. núm. 40, de 15/02/1996.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. *Boletín Oficial del Estado*. núm. 10, de 12/01/2000.

RIBAS, Natalia; ALMEDA, Elisabet, BODELÓN, Encarna. (2005) *Rastreado lo invisible: Mujeres extranjeras en las cárceles* (Antrophos)

YLLERA SÁNCHEZ, IGNACIO (1990) *Extranjeros en prisión: la doble condena*. (Jueces para la Democracia)

GARCÍA ESPAÑA, Elisa; RODRÍGUEZ CANDELA, Ignacio. (1996) *La devolución del extranjero*. (La ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía)

ALMEDA, Elisabet (2007); *Ejecución Penal y Mujer en España: Olvido Castigo y domesticidad*. *Mujer y Castigo: Un enfoque socio-jurídico y de género*. (Dykinson)

BODELÓN, Encarna (2007); *Mujer inmigrante y sistema penal en España. La construcción de la desigualdad de género en el sistema penal*. *Mujer y Castigo: Un enfoque socio-jurídico y de género*. (Dykinson)

MIRANDA, Marías Jesús; MARTÍN PALOMO; Teresa;(2007). *Mujeres no nacionales en prisión*. *Mujer y Castigo: Un enfoque socio-jurídico y de género*. (Dykinson)

MANZANOS BILBAO, César. (2007) *Vivencias y percepciones de las mujeres presas de su discriminación en las cárceles ubicadas en País Vasco*. *Mujer y Castigo: Un enfoque socio-jurídico y de género*. (Dykinson)

MARTÍN, M^a Teresa; MIRANDA, M^a Jesús; VEGA, Cristina (2005) *Delitos y Fronteras: mujeres extranjeras en prisión*. (Complutense)

SUÁREZ, NAVAZ; Liliana. (2005) *Género, migración y cambio: una perspectiva transnacional. Delitos y fronteras: mujeres extranjeras en prisión*". (Complutense)

MONTAÑEZ SÁNCHEZ, Virginia. (2005). *Las políticas de control de drogas en la escena internacional. Delitos y fronteras: mujeres extranjeras en prisión*. (Complutense)

AGULERA REIJA, Margarita. (2005). *Situación jurídica de las extranjeras presas. Delitos y fronteras: mujeres extranjeras en prisión*. (Complutense)

AGUSTÍN; Laura M^o. (2005). *Cruzafronteras atrevidas: otra visión de las mujeres inmigrantes. Delitos y fronteras: mujeres extranjeras en prisión*. (Complutense)

AGRELA ROMERO; Belén. (2005). "Políticas de inmigración y prácticas sociales con mujeres inmigrantes: discursos, representaciones y significaciones" "Delitos y fronteras: mujeres extranjeras en prisión". (Complutense)

MESTRE I MESTRE, Ruth. (2005) "Estrategias jurídicas de las mujeres migrantes" "Delitos y fronteras: mujeres extranjeras en prisión" (Complutense)

RIBAS, Natalia (2005). *La globalización desde el módulo azul. Delitos y fronteras: mujeres extranjeras en prisión*. (Complutense)

RIBAS, Natalia; MARTÍNEZ, Alexandra. *Mujeres extranjeras en las cárceles españolas*. (Sociedad y Economía N^o 5)

MARTÍN DIAZ, Emma; SABUCO, Assumpta; (2006). *Las mujeres en la globalización: el nuevo tráfico de alianzas y mercancías*. (Ed. 1. Venezuela)

FUENTES ESTADÍSTICAS CONSULTADAS:

Dirección General de Instituciones Penitenciarias. *Estadísticas Penitenciarias*.

Instituto Nacional de Estadística. *Estadísticas Judiciales*.

Sindicato de Prisiones.